

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Area:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0253/2017



70<sup>o</sup> Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Cuernavaca, Mor., a 16 de mayo de 2017  
Asunto: Dictamen del PAMR 2017

**ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS**  
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y RESPONSABLE OFICIAL  
DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

En atención a su oficio número SOP/SSIO/70/2017, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual envía a esta Comisión el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017, me permito informar a usted que esta Comisión una vez realizada la revisión y análisis correspondiente al Programa antes mencionado, no tiene observación que manifestar, por tal motivo y con fundamento en los artículos 14 fracción V, 28 fracción VIII, 35 fracciones II y III, 36, 37, 38, y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, dicho programa se toma como versión final y queda exento de ser presentado.

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

**DICTAMEN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2017  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De realizarse las acciones contempladas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria dos mil diecisiete, la CEMER considera que se mejorará la calidad del marco regulatorio, en virtud del cumplimiento de sus obligaciones, proveyendo certidumbre jurídica a los particulares.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017, estuvo disponible para consulta pública en el portal de internet de esta Comisión [cemer.morelos.gob.mx](http://cemer.morelos.gob.mx) y no se recibió ningún comentario por parte de los particulares y/o sectores interesados.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa en las siguientes fechas:

PRIMER REPORTE.- 28 de julio de 2017

SEGUNDO REPORTE.- 30 de septiembre de 2017

TERCER REPORTE.- 30 de noviembre de 2017

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Area:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0253/2017

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**TERCERO.** Dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se solicita la creación de un apartado de mejora regulatoria en su Portal de Internet, incorporando la liga respectiva a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como lo estipulado en el artículo 38 de dicha Ley, relativo a incorporar la liga de su Programa Anual de Mejora Regulatoria.

**CUARTO.-** Establecer en su Portal de Internet una liga al Registro Estatal de Trámites y Servicios, específicamente a los trámites o servicios que se llevan ante su unidad administrativa correspondiente, así mismo verificar respecto a las obligaciones establecidas en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, II y III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se establece fijar en sus áreas de atención al público, en forma ostensiblemente visible, el contenido íntegro de las fichas correspondientes a los trámites o servicios que llevan a cabo e incluir la dirección electrónica: <http://tramites.morelos.gob.mx> en toda la papelería que impriman

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA**

C.c.p.-  
Lic. Hernán Ponce Santiago.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en Materia de Obra Pública y Responsable Técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Obras Públicas.-Para su conocimiento.  
C.P. José Aguilar Cruz.-Contralor Interno del Sector Central.-Mismo fin.  
Archivo/minutario  
JFTE/EBO/JEG